



**ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO 004
(22 de octubre de 2023)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LOS LINEAMIENTOS PARA LA OFERTA DE
EDUCACIÓN CONTÍNUA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE
CASTELLANOS**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES Y EN ESPECIAL LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO SUPERIOR 487, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, ARTÍCULO 20, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d. facultad a las Instituciones Universitarias para “Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.
2. Que el Acuerdo del Consejo Superior 430 del 28 de noviembre de 2017, por el cual se define el sistema institucional de Extensión, establece en el artículo 6, propósitos, numeral 7 “Atender a las demandas de conocimiento y solución de problemáticas que requiere la sociedad, gracias a la implementación de programas de educación continuada, al fortalecimiento del currículo de los programas de pregrado y posgrado y la realización de proyectos de extensión social.”
3. Que este mismo acuerdo, más adelante en su artículo 7 objetivos, refiere “Ofrecer contenidos programáticos y curriculares de educación continua para la formación de la comunidad institucional y externa, a partir del reconocimiento de las necesidades y tendencias de la región”
4. Que el Acuerdo del Consejo Superior 430 del 28 de noviembre de 2017, en su artículo 9, se define dentro del marco Estructura Organizacional del Sistema los actores del mismo, estableciendo la Oficina de Educación Continua, como “el área adscrita a la Dirección General de Extensión, encargada de coordinar las diferentes actividades académicas de educación continua que desarrollan las diferentes Facultades, Departamentos e Institutos para ofertar cursos, diplomados, seminarios y talleres, a la comunidad en general.”

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO 004
(22 de octubre de 2023)

**POR EL CUAL SE ADOPTA LOS LINEAMIENTOS PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

5. Que el Consejo Académico se reunió en sesión 009-2023 del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), para analizar el presente acuerdo por el cual se adopta los lineamientos para la oferta académica de educación continua de la Fundación Universitaria Juan De Castellanos
6. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar. Adoptar los lineamientos para la oferta académica de educación continua (cursos, diplomados, microtitulaciones, seminarios, talleres, entre otras), generada desde las Facultades, Departamentos e Institutos que puedan brindarse a la comunidad en general.

ARTÍCULO 2º. Concepto de Educación Continua. es una estrategia de educación a lo largo de toda la vida, dirigida a empresas, entidades públicas y privadas, estudiantes, docentes, administrativos, comunidad universitaria y demás tipo de personas, interesadas en adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y competencias o profundizar en aprendizajes para la vida y para toda la vida en cualquier área del conocimiento, que no conducen a un grado académico o título profesional.

ARTÍCULO 3º. Oferta de educación continua. La oferta está constituida por las siguientes propuestas:

Curso corto: es un tipo de programa de formación para la vida y para toda la vida que se desarrolla en un periodo de tiempo entre las 8 y las 96 horas de trabajo académico. Puede ser complementario a un plan de estudios de educación formal, o responder a una necesidad puntual de cualificación de una población o sector determinado. El curso está estructurado por unidades temáticas que se desarrollan de manera teórico-práctica sobre un tema, manejo de alguna herramienta o proceso específico que haga parte de una competencia general de aprendizaje.

Cursos de ingreso y ascenso al escalafón docente: es un tipo de programa de formación continua para ejercer la labor docente en la educación preescolar,



ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO 004
(22 de octubre de 2023)

POR EL CUAL SE ADOPTA LOS LINEAMIENTOS PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

básica y media del sector oficial, con una estructura curricular que responde a la normatividad del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades y requisitos definidos por cada una de las secretarías de educación de los entes territoriales. Su objetivo, es brindar una certificación sobre la formación o cualificación de competencias pedagógicas e investigativas, que le permitan mejorar el desempeño docente a quienes aspiren ascender en el escalafón o ingresar a la carrera a nivel nacional, regional, departamental y local. Asimismo, la certificación puede ser aceptada por instituciones del sector privado que así lo contemple su reglamento de escalafón docente.

Diplomado: es un tipo de programa académico de educación a lo largo de toda la vida que se desarrolla en un periodo de tiempo determinado entre 96 y 160 horas totales. Su objetivo, de acuerdo con la Ley 2888 de 2007, es “brindar oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas”. De esta manera, el diplomado estará estructurado por unidades temáticas o módulos que se desarrollan de forma teórico-práctica para alcanzar una competencia específica de aprendizaje.

Microtitulación. es un tipo certificación de educación a lo largo de toda la vida que se otorga a quien haya desarrollado una competencia y/o resultado de aprendizaje, derivado de un plan de estudios de un pregrado vigente de la Institución, regulado por cada programa académico y su facultad o por cualquier otra Unidad Académica y/o Administrativa.

Seminario: se comprende como un evento académico especializado que convoca a expertos e interesados en un saber específico a intercambiar, debatir o socializar ideas sobre una determinada temática o problemática. Su diferencia con un congreso, es que tiene un mayor tiempo de duración para dar espacio a la profundización temática. Por otra parte, de acuerdo con Bello (s.f), puede entenderse como una estrategia de aprendizaje activo de investigación, que reúne a expertos y a participantes en el estudio de un conocimiento concreto, el cual demanda a los participantes indagaciones previas de manera independiente, para lograr construcciones colectivas.

Taller: es un espacio de capacitación teórico-práctico o práctico de corta duración, que acerca al participante al desarrollo de una destreza o habilidad en

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO 004
(22 de octubre de 2023)

POR EL CUAL SE ADOPTA LOS LINEAMIENTOS PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

un campo de acción determinado, a través de una estrategia pedagógica y didáctica que aproxima a la realidad de un desempeño. Este espacio de enseñanza-aprendizaje integra a los participantes y sus talleristas en el abordaje conjunto de problemas específicos.

Parágrafo. Las Facultades, Direcciones Generales y/o Institutos, pueden generar otro tipo de espacios de aprendizaje a lo largo de toda la vida de acuerdo a la naturaleza de los mismos y las necesidades del medio, en correspondencia con los lineamientos aquí descritos.

ARTÍCULO 4°. Modalidades de la oferta de la educación continua. La oferta se podrá desarrollar a través de las siguientes modalidades:

Presencial. Es aquella donde los participantes “asisten regularmente a un espacio físico y desarrollan su proceso de aprendizaje en un contexto grupal y/o individual y en interacción síncrona con profesores, compañeros y recursos educativos de diversa índole, en entornos de interacción presencial, complementado en tiempo y espacio” (MEN, 2022).

Virtual. Es entendida como “aquella en la que la interacción entre los actores y con los recursos educativos se da preponderantemente en el ciberespacio y no en un lugar físico y la temporalidad de la interacción puede ser síncrona o asíncrona. Cobra realce el uso de plataformas o “campus” virtuales, interfaces que brindan al estudiante parámetros comunicativos, instruccionales, pedagógicos, didácticos, evaluativos y de interacción integrales, centralizando el proceso formativo.” (MEN, 2022).

Híbrida. Son aquellos que combinan la presencialidad con actividades apoyadas con tecnologías digitales. El tiempo en la presencialidad se utiliza para que el docente acompañe y asesore el desarrollo de actividades según la naturaleza y características de la oferta de educación continua.

ARTÍCULO 5°. Creación y modificación de programas de educación continua. La creación y/o modificación de los programas de educación continua se proyectará desde las Direcciones Generales, Institutos de Investigación y/o los que hagan sus veces y las Facultades, según las necesidades de la formación y



ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO 004
(22 de octubre de 2023)

POR EL CUAL SE ADOPTA LOS LINEAMIENTOS PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS

atendiendo a lo descrito en este Acuerdo. Lo anterior, con la revisión correspondiente de la Dirección General de Extensión y atendiendo a los requisitos establecidos en las normas vigentes, asociados a la oferta académica.

Parágrafo. Otras dependencias y/o unidades de la institución, que requieran crear y/o modificar programas de educación continua, podrán hacerlo a través de las Facultades, Institutos de Investigación y Direcciones Generales, quienes procederán en los términos descritos en el presente Acuerdo. Para el caso de las propuestas que se generan, a través de solicitudes de personal externo, estas serán presentadas a la Dirección General de Extensión, la que a su vez, solicitará apoyo en la Facultades, para su respectiva revisión y visto bueno.

ARTÍCULO 6°. Presentación y aprobación de propuestas de programas de educación continua. La presentación de los programas de educación continua se proyectará desde las Direcciones Generales, Institutos de Investigación y/o los que hagan sus veces y las Facultades, los cuales serán revisados por la Dirección General de Extensión, para posteriormente ser avalados y aprobados en las instancias correspondientes en los términos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, de manera que correspondan con las normas vigentes asociadas a la oferta académica.

ARTÍCULO 7°. Gestión de la oferta de la educación continua. La gestión de la oferta de los programas de educación continua, estarán regulada por los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 8°. Certificación de los programas de educación continua. Los certificados a otorgar serán expedidos por la Dirección General de Extensión o quien haga sus veces y las Direcciones Generales, Institutos de Investigación y/o los que hagan sus veces y las Facultades oferentes, quienes darán fe del cumplimiento de los requisitos establecidos en cada programa ofertado.

ARTÍCULO 9. Divulgación. Dar a conocer la existencia del presente acuerdo del Consejo Académico a las Unidades involucradas en el proceso y publicarlo en el sistema Academusoft.

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO 004
(22 de octubre de 2023)

**POR EL CUAL SE ADOPTA LOS LINEAMIENTOS PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

ARTÍCULO 9. Vigencia. El presente Acuerdo del Consejo Académico, rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA Pbro.
Rector y Representante Legal
Presidente del Consejo Académico



ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General
Secretaria del Consejo Académico

Proyectado por: Decanaturas
Elaborado: Secretaría del Consejo Académico.